SUMARIO

DECRETOS **Pag. 6 - 32**

DECRETO N°	**1747/2021**	Extiéndase la Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 1º de Noviembre del año 2021 hasta el día 14 de Noviembre del año 2021, inclusive.
DECRETO Nº	**1748/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20724/2021. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 313/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual la Provincia de Buenos Aires le otorga al Municipio de Morón un aporte no reintegrable para el Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense, creado por Decreto Nº 877/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.
DECRETO Nº	**1749/2021**	Declárase de interés municipal la participación del Municipio de Morón en la final provincial de los Juegos Bonaerenses, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 5 y 9 de Noviembre del año 2021. Créase una caja chica para la Dirección de Deporte y Recreación.
DECRETO Nº	**1750/2021**	Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº 17/21, referente a la obra denominada "Parque Reserva Ecológica Isla Verde", solicitada por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos veintisiete mil ochenta y uno con 72/100 ($456.827.081,72).
DECRETO Nº	**1751/2021**	Déjese sin efecto el Decreto Nº 1633/2021.
DECRETO Nº	**1752/2021**	Otórguese subsidio a favor de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT 30-63777330-1), por la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 35/100 ($ 234.158,35), para la adquisición de una bomba de agua potable.
DECRETO Nº	**1753/2021**	Otórguese subsidio a favor de la señora Forto Analía Gregoria (D.N.I. Nº 16.567.073), por la suma de Pesos cinco mil seiscientos con 00/100 ($5.600,00), para la adquisición de anteojos.
DECRETO Nº	**1754/2021**	Créase una caja chica especial para la Dirección Unidad Intendente.
DECRETO Nº	**1755/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1756/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1757/2021**	Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 ($538.965,00), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO Nº	**1758/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1759/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1760/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1761/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1762/2021**	Declárase de Interés Municipal el "132° Aniversario de la Ciudad de Haedo", a celebrarse los días 5, 6 y 7 de Noviembre del año 2021. Créase una caja chica para la Dirección de la Unidad Comunitaria Nº 2 de Haedo.
DECRETO Nº	**1763/2021**	Declárase de interés municipal el festival "Argentina Florece", que se llevará a cabo el día 6 de Noviembre del año 2021, en la plaza Gral. San Martín. Crease una caja chica especial para la Dirección de Cultura.
DECRETO Nº	**1764/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1765/2021**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 18/21, referente a la "Adquisición e Instalación de 90 Paradas Seguras de Buses Urbanos dentro del Partido de Morón, 30 Opción A-1 y 60 Opción B-1", según los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte de la Nación, Solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de ciento setenta millones seiscientos setenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 81/100 ($170.676.381,81).

DECRETO Nº	**1766/2021**	Adjudicase la Licitación Pública N° 16/21, tramitada por el Expediente Nº 2638/2021, referente a la Adquisición de "STORAGE- SEVIDORES DE GRABACIÓN DE VIDEO (NVR) de 96TB – MODELO DE REFERENCIA: PELCO E1-VXS-96" (las características del Software y Hardware se encuentran detalladas en el Pliego Especial de Especificaciones Técnicas) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa POLLIO RODOLFO GABRIEL.
DECRETO Nº	**1767/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1768/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20725/2021. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 491/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas, por el cual esta última se compromete a otorgar financiamiento para la obra " PARQUE RESERVA ECOLOGICA ISLA VERDE".
DECRETO Nº	**1769/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20759/2021. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 453/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual el Ministerio de Obras Públicas de la Nación aportará al Municipio de Morón el financiamiento del costo de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".
DECRETO Nº	**1770/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20728/2021. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 602/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas , por el cual éste último se compromete a brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto " CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MAZA".
DECRETO Nº	**1771/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20726/2021. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 301/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, celebrado con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se le otorga al Municipio de Morón un subsidio, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 1138/18, destinado a la contratación de cooperativas y/o asociaciones civiles para la realización de trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura y servicios públicos en los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento.
DECRETO Nº	**1772/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20730/2021. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 632/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto "CORREDOR PASSADORE/ORTUZAR - MORON" en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE".
DECRETO Nº	**1773/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20731/2021. Declárese de Legitimo Abono la deuda reconocida a favor del Sr. Wenceslao Segura Haro originada en el Expte. 4079-12781/21 por un valor de $157.179 (ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos con 00/100), por el servicio de copiado de distintos actos administrativos en los libros de ley.
DECRETO Nº	**1774/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20732/2021. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 653/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del proyecto " CENTRO INTERUNIVERSITARIO MORÓN 1º Etapa" en el marco del PLAN ARGENTINA HACE.
DECRETO Nº	**1775/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20727/2021. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 599/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, por el cual éste último se compromete a brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS CRIOLLOS".
DECRETO Nº	**1776/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20729/2021. Exímase a la Cooperativa de Trabajo Jardín Plaza Bebé del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Martín Lacarra Nº 2360, Ciudad de Castelar, identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Qta. 33, Parc. 4-7. Según constancias obrantes a fs. 1 en el Expte. Nº 83009/21 H.C.D.
DECRETO Nº	**1777/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1778/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1779/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1780/2021**	Declárase de Interés Municipal la "Revista Literaria Perros Sueltos", creada por Luis Barroso y María Cristina Hisijos a comienzos del año 2008.
DECRETO Nº	**1781/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1782/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1783/2021**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto

		Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos el día 14 de Septiembre del año 2021 en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
DECRETO Nº	**1784/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1785/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1786/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1787/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1788/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1789/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1790/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1791/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1792/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1793/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1794/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20746/2021. Exímase al Sr. Héctor Hugo Gaetán, D.N.I. Nº 14.566.586 y a la Sra. Jesica Aravena Poblete, D.N.I. Nº 93.624.655 el cien por ciento (100%) del pago en concepto de los Derechos de Construcción de la propiedad sita en la calle Martín Maltren Nº 2830 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ.II, Secc. G, Manz. 302, Parc. 13A.
DECRETO Nº	**1795/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20744/2021. Condónase al Sr. Rejas Rodolfo Raimundo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 121.366, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
DECRETO Nº	**1796/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20733/2021. Condónase a la Sra. Corbalan Adriana Alina el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Orden Nº 121.216, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
DECRETO Nº	**1797/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20750/2021. Condónase a la Sra. Yovanovich Adela Emilia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Nicho/Ataúd Nº 1089, Sección 3, Galería 6, Cuerpo 1, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2018, 2019 y 2020.
DECRETO Nº	**1798/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20757/2021. Condónase a la Sra. Enrique Teofila Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura Nº 36, Tablón S-54, Orden Nº 120.527, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al ingreso a tierra por 5 años.
DECRETO Nº	**1799/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20747/2021. Condónase a la Sra. Segura Rosa Elvira el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.286, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020.
DECRETO Nº	**1800/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20752/2021. Condónase al Sr. Sosa Juan Alberto el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura Nº 12, Tablón S-89, Orden Nº 114.192, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2017 al 2019 inclusive.
DECRETO Nº	**1801/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20748/2021. Condónase a la Sra. Marcial Olga Elena el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 121.402, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación inclusive.
DECRETO Nº	**1802/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20741/2021. Condónase al Sr. Marchegiani Rubén Alberto el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 60.243, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la prórroga de los años 2019 y 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1803/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20742/2021. Condónase al Sr. Marchegiani Rubén Alberto el cien por ciento (100%) de la

		deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en U-Sec-A-N166-F4, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2020.
DECRETO Nº	**1804/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20734/2021. Condónase a la Sra. Romaniello Vanesa Nora el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 10, Tablón S-308, Orden Nº 121.101, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación de ataúd a tierra y derecho de conservación.
DECRETO Nº	**1805/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20743/2021. Condónase al Sr. Bories Andres Martín el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 121.616, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación inclusive.
DECRETO Nº	**1806/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20738/2021. Condónase a la Sra. Loto Susana Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 117.430, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación en tierra y derecho de conservación.
DECRETO Nº	**1807/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20755/2021. Otórguese a la Sra. Laura Edith Carrizo los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la condonación de la deuda del cien por ciento (100%) en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.082, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2019 inclusive.
DECRETO Nº	**1808/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20739/2021. Condónase al Sr. Callari Osvaldo Esteban el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 110.141, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1989 al 1998 y 2013 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1809/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20740/2021. Condónase al Sr. Cerezo Jesus Epifanio el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 55.780, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2009 al 2014 y 2016 al 2020.
DECRETO Nº	**1810/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20751/2021. Condónase a la Sra. Luna Graciela Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura Nº 51, Tablón S-130, Orden Nº 121.372, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
DECRETO Nº	**1811/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20761/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Andrés Alberto Rudaeff, D.N.I. Nº 10.395.135, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Pola Nº 1245 de la Ciudad de Morón.
DECRETO Nº	**1812/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20735/2021. Condónase al Sr. Calzon Mario Honorio el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 191.059, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1813/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20763/2021. Autorízase a la Empresa Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., al zanjeo y tendido de 10 mts. de cañería de polietileno de 90mm red de gas Natural a media presión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Conexión sobre calle Turbay 4622 entre calle Vinara y Avda. Callao De la Ciudad de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
DECRETO Nº	**1814/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20760/2021. Autorízase a la Empresa AySA S.A., para realizar el zanjeo y el tendido de 430 mts. de cañería distribuidora de agua potable. El área a intervenir está delimitada por las calles: Inicia desde calle Colombres esquina Libertad; cruce calle Las Bases; cruce calle Constitución hasta calle Murias De la Localidad de Haedo, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
DECRETO Nº	**1815/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20745/2021. Condónase a la Sra. Funez Tomasa Ernestina el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura Nº 2, Tablón B-46, Orden Nº 120.943, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación de ataúd a tierra y derecho de conservación.

DECRETO Nº	**1816/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20753/2021. Condónase al Sr. Fernandez Pablo Norberto el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 112.519, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020, en carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
DECRETO Nº	**1817/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20736/2021. Condónase a la Sra. López Irma Elena el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G6I-N1084-F4, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2019 y 2020 en carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
DECRETO Nº	**1818/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20754/2021. Condónase a la Sra. Campos Dedicación Miguela Nicolasa el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.693, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2017 al 2019 inclusive.
DECRETO Nº	**1819/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20737/2021. Condónase a la Sra. Torres Hilda Raquel el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 35, Tablón 31, Orden Nº 115.364, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a un total de pesos mil doscientos sesenta y siete ($1267).
DECRETO Nº	**1820/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20756/2021. Otórguese al Sr. Montenegro Raúl Eudosio los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la condonación de la deuda del cien por ciento (100%) en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 214.647, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1995 al 2004, 2006 al 2008, 2011, 2012, 2014 al 2016 y 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1821/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20762/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Solano Jorge Luis, D.N.I. Nº 12.228.121, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Ozanán Nº 1367/69 esq. Alejandro Aguado Nº 1699 y los Olivos Nº 1648 de la Ciudad de Morón.
DECRETO Nº	**1822/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20758/2021. Declárase de Interés Municipal el libro PEDRO BENOIT EL PROCER OLVIDADO ISBN 978-987-86-2187-6, del escritor abogado Dr. Alejandro Zuccarelli Benoit.
DECRETO Nº	**1823/2021**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 86/100 ($2.310.514,86) Según el Anexo I.
DECRETO Nº	**1824/2021**	Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.

RESOLUCIONES **Pag. 32 - 42**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 42 - 44**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 44 - 45**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 45 - 47**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Jefatura de Gabinete

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1747/2021

Morón, 01 de Noviembre de 2021

VISTO;

Los Decretos Nros. 873/2019, 882/2019, 1556/2021, 1625/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15532/21-0, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 873/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que mediante Decreto Nº 882/2019 se autorizó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, a la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto Ley 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal.

Que a través del Decreto citado se autorizó, a la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que por el Decreto indicado se prevé que en las licitaciones privadas, para la adjudicación de la/las ofertas más convenientes a los intereses municipales, la Secretaría de Economía y Finanzas dictará una Resolución en particular, que como proyecto propondrá la Dirección de Compras y Contrataciones, en la que se detallará el número de expediente, número de licitación, nombre de los proveedores invitados a participar, nombre del/los proveedor/es adjudicados, monto de la oferta adjudicada total y en particular a cada proveedor en su caso, e imputación contable.

Que asimismo por el Decreto mencionado, se establece que para las compras y/o contrataciones encuadradas en el Artículo 156º del Decreto Ley 6769/58, cuando el monto exceda el establecido para la compra directa en el Artículo 151º del Decreto Ley citado y sus actualizaciones, se dictará una Resolución.

Que por medio del Artículo 1º del Decreto Nº 1556/2021 se otorgó Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, a partir del día 4 de Octubre del año 2021 hasta el día 10 de Octubre del año 2021, inclusive.

Que mediante el Artículo 2º del Decreto mencionado se designó en forma interina a la Sra. Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), por el periodo establecido en el Artículo 1º, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, asignándole las facultades establecidas mediante Decreto Nº 882/2019 D.E., con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que por el Decreto Nº 1625/2021 se dispuso la extensión de la Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, desde el día 11 de Octubre del año 2021 hasta el día 31 de Octubre del año 2021, inclusive.

Que asimismo, por el Artículo 2º del Decreto citado precedentemente, se designó de forma interina a la Sra. Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), por el periodo establecido en el Artículo 1º, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, asignándole las facultades establecidas mediante Decreto Nº 882/2019 D.E., con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas solicita la extensión del plazo de la Licencia Anual Ordinaria de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, establecida en el Decreto Nº 1625/2021, hasta el día 14 de Noviembre del año 2021.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase la Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, dependiente del Departamento Ejecutivo, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 1º de Noviembre del año 2021 hasta el día 14 de Noviembre del año 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese en forma interina a la Sra. Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), por el periodo establecido en el Artículo 1º, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, asignándole las facultades establecidas mediante el Decreto Nº 882/2019 D.E., con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1748/2021

Morón, 01 de Noviembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20724/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13384/20-1 D.E. – 82833/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20724/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1748/2021
Ordenanza nº 20724/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 313/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual la Provincia de Buenos Aires le otorga al Municipio de Morón un aporte no reintegrable para el Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense, creado por Decreto Nº 877/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20724/2021.

* * *

DECRETO Nº 1749/2021

Morón, 03 de Noviembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15688/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación informa acerca de los finales provinciales de los Juegos Bonaerenses que se llevarán a cabo desde el día 5 hasta el día 9 de Noviembre del año 2021, en la Ciudad de Mar del Plata.
Que es necesario contar con una caja chica, por única vez, a efectos de hacer frente a los gastos operativos y eventuales que demanda la participación en el evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal la participación del Municipio de Morón en la final provincial de los Juegos Bonaerenses, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 5 y 9 de Noviembre del año 2021.
ARTICULO 2º.- Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades mencionadas en el Artículo 1°:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Deporte y Recreación	50.000,00	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1750/2021

Morón, 03 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14577/21-0, por el cual tramita la Licitación Pública Nº 17/21, referente a la obra denominada "Parque Reserva Ecológica Isla Verde", solicitado por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 17/21 referente a la obra denominada "Parque Reserva Ecológica Isla Verde", solicitado por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que según el Convenio de Financiación para la ejecución de la obra "Parque Reserva Ecológica Isla Verde" entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Morón, registrado bajo el Nº 491/2021, en el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos veintisiete mil ochenta y uno con 72/100 ($456.827.081,72).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, la presente Licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especial de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº 17/21, referente a la obra denominada "Parque Reserva Ecológica Isla Verde", solicitada por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos veintisiete mil ochenta y uno con 72/100 ($456.827.081,72).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones, a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección, en la página Web del Municipio Portal de Compras y en la Plataforma del Ministerio de Obras Públicas "MapaInversiones".
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1751/2021

Morón, 03 de Noviembre de 2021

VISTO;
Los Decretos Nros. 1460/2021 y 1633/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14562/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 1460/2021 se otorgó subsidio de obra a favor de la "Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón Virgen de Copacabana" (C.U.I.T. Nº 30-65931224-3), por la suma de Pesos setecientos ochenta y cinco mil con 00/100 ($785.000,00), para remodelar los baños de la Institución, librándose orden de pago a favor de la misma.
Que a través del Decreto Nº 1633/2021 se rectificó el Artículo 2º del Decreto Nº 1460/2021, librándose orden de pago por la suma indicada en el Artículo 1º del mismo, a nombre de Juan Roberto Callapiña (C.U.I.T. Nº 20-22810323-4), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
Que a fojas 62 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional informa que el pago deberá realizarse a nombre del proveedor Pascual Raúl Jesús Callapiña (C.U.I.T Nº 20-26522072-0), adjuntándose el presupuesto pertinente, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 1633/2021, y rectificar el Decreto Nº 1460/2021, en su parte pertinente.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 1633/2021.
ARTÍCULO 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1460/2021, quedando redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de Pascual Raúl Jesús Callapiña (C.U.I.T Nº 20-26522072-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1752/2021

Morón, 03 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 294/20, modificado por el Decreto N° 841/2020, la Disposición N° 19/2021 de la Inspección General de Justicia, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14689/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT 30-63777330-1), para la adquisición de una bomba de agua potable.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 841/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados acta de designación de autoridades, acta constitutiva de la entidad, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que el vencimiento de los cargos de la Asociación se encuentra prorrogado por la Disposición N° 19/2021 de la Inspección General de Justicia, por lo que sus autoridades se encuentran vigentes.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 841/20.

Que a fojas 45, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5056.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 41/42.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT 30-63777330-1), por la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 35/100 ($ 234.158,35), para la adquisición de una bomba de agua potable.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación de Vecinos del Barrio Aduana (CUIT 30-63777330-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1753/2021

Morón, 03 de Noviembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14693/21- 0, y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la señora Forto Analía Gregoria (D.N.I. Nº 16.567.073), adjuntándose la Encuesta Social Única pertinente.
Que a fojas 4, obra copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, y a fojas 7/8 se acompañan presupuestos.
Que a fojas 13, la Dirección de Contaduría acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4880.
Que a fojas 17, se anexa constancia de inscripción ante A.F.I.P. correspondiente al proveedor.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes), se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Salud, y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Forto Analía Gregoria (D.N.I. Nº 16.567.073), por la suma de Pesos cinco mil seiscientos con 00/100 ($5.600,00), para la adquisición de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Taboada Sergio Daniel (C.U.I.T. 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12– Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1754/2021

Morón, 04 de Noviembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15880/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Unidad Intendente informa acerca de los finales provinciales de los Juegos Bonaerenses que se llevarán a cabo desde el día 5 hasta el día 9 de Noviembre del año 2021, en la Ciudad de Mar del Plata.
Que a fs. 2, obra invitación del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, dirigida al Sr. Intendente Municipal para participar en el acto de inauguración del evento mencionado.
Que es necesario contar con una caja chica, por única vez, a efectos de hacer frente a los gastos de traslados, peajes y eventualidades que demanda la participación en el evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección Unidad Intendente	50.000,00	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1757/2021

Morón, 04 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley 6769/58, y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14142/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio Nº 664/2021 el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires se compromete a otorgar un aporte no reintegrable al Municipio de Morón, en el marco del Programa “Fortalecimiento de Escenarios Deportivos Municipales”.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir

para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que a fojas 31, la Dirección de Presupuesto adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 ($538.965,00), el rubro que se detalla a continuación:

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
17.5.01.46	Fortalecimiento de Escenarios Deportivos Municipales – Conv 664/21 – Min. Des. Comun.	22- Afectado	$538.965,00
Total			$538.965,00

ARTÍCULO 2º.- Crease en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de Pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 ($538.965,00), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Partida	Creación
1110118000	33.03.00	132	2.9.9.0	$538.965,00
Total				$538.965,00

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1762/2021

Morón, 04 de Noviembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15458/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de los eventos a desarrollarse por el "132° Aniversario de la Ciudad de Haedo", a realizarse los días 5, 6 y 7 de Noviembre del año 2021.
Que, asimismo, la Dirección de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 de Haedo manifiesta la necesidad de contar con una caja chica especial para hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que conlleven los eventos mencionados anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "132° Aniversario de la Ciudad de Haedo", a celebrarse los días 5, 6 y 7 de Noviembre del año 2021
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a realizarse con motivo del evento declarado en el Artículo 1°, con imputación a la Subjurisdicción 1110108000 Fortalecimiento Territorial y Relaciones con la Comunidad, Apertura Programática 01.01.00 Coordinación Desarrollo Territorial:

DEPENDENCIA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 de Haedo	30.000,00	110	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1763/2021

Morón, 4 de Noviembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 4079-15677/21-0 y 4079-15880/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura informa acerca del festival "Argentina Florece", que se llevará a cabo el día 6 de Noviembre del año 2021, en la plaza Gral. San Martín.
Que dicho festival está organizado por la Secretaría de Cultura de la Nación con el apoyo del Municipio de Morón, y contará con la presencia artística de Peteco Carabajal, Chango Spaziuk, Mariana Bajaj, Los Amados y los artistas locales Siré Siré y Ñaupa.
Que resulta necesario contar con una caja chica, por única vez, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de las actividades del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal el festival "Argentina Florece", que se llevará a cabo el día 6 de Noviembre del año 2021, en la plaza Gral. San Martín.
ARTICULO 2º.- Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Cultura	10.000,00	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1765/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-15162/2021, Solicitud de Pedido N° 2806/21 referente a la "Adquisición e Instalación de 90 Paradas Seguras de Buses Urbanos dentro del Partido de Morón, 30 Opción A-1 y 60 Opción B-1", según los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte de la Nación, Solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 18/21 referente a la "Adquisición e Instalación de 90 Paradas Seguras de Buses Urbanos dentro del Partido de Morón", según los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte de la Nación Solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
En el Marco del Convenio Registrado bajo el N° 615 de fecha 21 de Septiembre del 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ciento setenta millones seiscientos setenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 81/100 ($ 170.676.381,81).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente a fs. 138.
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 18/21, referente a la "Adquisición e Instalación de 90 Paradas Seguras de Buses Urbanos dentro del Partido de Morón, 30 Opción A-1 y 60 Opción B-1", según los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte de la Nación, Solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de ciento setenta millones seiscientos setenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 81/100 ($170.676.381,81).
ARTÍCULO 3°.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 20/100 ($85.338,20), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4°.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1766/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 2638/21, por la que se tramita la Licitación Pública N° 16/21, referente a la Adquisición de "STORAGE-SEVIDORES DE GRABACIÓN DE VIDEO (NVR) de 96TB – MODELO DE REFERENCIA: PELCO E1-VXS-96" (las características del Software y Hardware se encuentran detalladas en el Pliego Especial de Especificaciones Técnicas) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 16/21 referente a la Adquisición de "STORAGE- SEVIDORES DE GRABACIÓN DE VIDEO (NVR) de 96TB – MODELO DE REFERENCIA: PELCO E1-VXS-96" (las características del Software y Hardware se encuentran detalladas en el Pliego Especial de Especificaciones Técnicas) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que en el Marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA SUSCRIPTO ENTRE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Número IF-2020-20645477-GDEBA-SSTAYLMJGM de fecha 28 de Septiembre del 2020, en cuya página 6 del mismo incluye al Municipio de Morón la entrega de fondos.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos diez millones cuatrocientos mil ($ 10.400.000).
Que tal como resulta del acta de fecha veintiuno de Octubre de 2021 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de los licitantes, concurrentes al presente proceso (POLLIO RODOLFO GABRIEL y VILLALBA DAMIAN IVAN) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que cotizaron del siguiente modo:
1. POLLIO RODOLFO GABRIEL, cotiza en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($10.380.000,00).-
2. VILLALBA DAMIAN IVAN, cotiza en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($10.390.000,00).-
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 13º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar acta conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes concurrentes y por representantes del Municipio de Morón.
Que la Secretaría de Seguridad que integra la Comisión ha analizado técnicamente las propuestas presentadas, dando cuenta que ambas responden a las características solicitadas en la documentación licitatoria.

Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.
Que debe recordarse en este punto la parte pertinente del artículo 20 del PBCG que establece que: "La Pre-adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses municipales teniendo en cuenta las características de los productos ofrecidos, los antecedentes del oferente, la capacidad demostrada de cumplimiento de las obligaciones y el precio y las condiciones comerciales ofrecidas. Podrá adjudicarse excepcionalmente, a una oferta de mayor valor, por razones de mejor calidad o condiciones técnicas y antecedentes de los oferentes, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad o condición compensa la diferencia de precios."
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas cumplen con la documentación esencial solicitada y se ajustan sustancialmente a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios. Y que de ellas, la formulada por POLLIO RODOLFO GABRIEL resulta la más económica y conveniente a los intereses municipales, y un 0.47% inferior al presupuesto oficial.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 16/21, tramitada por el Expediente Nº 2638/2021, referente a la Adquisición de "STORAGE- SEVIDORES DE GRABACIÓN DE VIDEO (NVR) de 96TB – MODELO DE REFERENCIA: PELCO E1-VXS-96" (las características del Software y Hardware se encuentran detalladas en el Pliego Especial de Especificaciones Técnicas) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: POLLIO RODOLFO GABRIEL, en la suma total de pesos diez millones trescientos ochenta mil ($ 10.380.000). El total de la presente asciende a la suma de pesos diez millones trescientos ochenta mil ($ 10.380.000).
ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 50: Secretaría de Seguridad Ciudadana; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4787 y 6001.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1768/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20725/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13172/21-1 D.E. – 83074/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20725/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1768/2021

Ordenanza nº 20725/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 491/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas, por el cual esta última se compromete a otorgar financiamiento para la obra " PARQUE RESERVA ECOLOGICA ISLA VERDE"
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20725/2021.

* * *

DECRETO Nº 1769/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20759/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13328/21-1 D.E. – 82950/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20759/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1769/2021

Ordenanza nº 20759/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 453/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual el Ministerio de Obras Públicas de la Nación aportará al Municipio de Morón el financiamiento del costo de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20759/2021.

* * *

DECRETO Nº 1770/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20728/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-14234/21-1 D.E. – 83084/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20728/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1770/2021

Ordenanza nº 20728/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 602/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas , por el cual éste último se compromete a brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto " CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MAZA".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20728/2021.

* * *

DECRETO Nº 1771/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20726/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-12884/21-1 D.E. – 82829/21-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20726/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1771/2021

Ordenanza nº 20726/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 301/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, celebrado con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se le otorga al Municipio de Morón un subsidio, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 1138/18, destinado a la contratación de cooperativas y/o asociaciones civiles para la realización de trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura y servicios públicos en los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento.
Artículo 2º: Convalídese el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el Nº 314/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, celebrado con la Cooperativa de Trabajo Maria Teresa Ltda., para la realización de trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura y servicios públicos en los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20726/2021.

* * *

DECRETO Nº 1772/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20730/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de

Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13907/21-1 D.E. – 83096/21 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20730/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1772/2021
Ordenanza nº 20730/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 632/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto “CORREDOR PASSADORE/ORTUZAR - MORON” en el marco del “PLAN ARGENTINA HACE”.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL N° 20730/2021.

* * *

DECRETO Nº 1773/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20731/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-12781/21-0 D.E. – 82758/21 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20731/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1773/2021
Ordenanza nº 20731/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Declárese de Legitimo Abono la deuda reconocida a favor del Sr. Wenceslao Segura Haro originada en el Expte. 4079-12781/21 por un valor de $157.179 (ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos con 00/100), por el servicio de copiado de distintos actos administrativos en los libros de ley.
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1110101000, Unidad Intendente, Fuente de Financiamiento 110 de Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.01.00 Gobierno, Partida 3.4.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales; del ejercicio 2020.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL N° 20731/2021.

* * *

DECRETO Nº 1774/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20732/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-12552/21-1 D.E. – 83129/21 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20732/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1774/2021
Ordenanza nº 20732/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 653/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del proyecto “ CENTRO INTERUNIVERSITARIO MORÓN 1º Etapa” en el marco del PLAN ARGENTINA HACE.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20732/2021.

* * *

DECRETO Nº 1775/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20727/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-14228/21-1 D.E. – 83083/21 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20727/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1775/2021

Ordenanza nº 20727/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 599/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, por el cual éste último se compromete a brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS CRIOLLOS".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20727/2021.

* * *

DECRETO Nº 1776/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20729/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-15758/21-0 D.E. – 83009/21 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20729/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1776/2021

Ordenanza nº 20729/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Cooperativa de Trabajo Jardín Plaza Bebé del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Martín Lacarra Nº 2360, Ciudad de Castelar, identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Qta. 33, Parc. 4-7. Según constancias obrantes a fs. 1 en el Expte. Nº 83009/21 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20729/2021.

* * *

DECRETO Nº 1780/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15167/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura informa acerca de la "Revista Literaria Perros Sueltos", creada por Luis Barroso y María Cristina Hisijos.
Que la revista tuvo sus comienzos en Morón en el año 2008, siendo publicada y distribuida ininterrumpidamente durante 13 años en talleres literarios, ferias de libros, eventos de interés cultural, eventos particulares, etc., de nuestro Partido y alrededores.
Que esta Comuna se encuentra comprometida con la difusión de la cultura y el arte en el Partido de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la "Revista Literaria Perros Sueltos", creada por Luis Barroso y María Cristina Hisijos a comienzos del año 2008.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1783/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-15674/21-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra denuncia por maltrato laboral respecto de los hechos que tuvieron lugar el día 14 de Septiembre del año 2021 en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", realizada por la Dra. Lucía Natalia Goberna, contra el agente Rodríguez Juan Carlos (Legajo N° 224067/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Ambulanciero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Que a fojas 5, asimismo, obra el descargo formulado por el agente Rodríguez.

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.

Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: "El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso".

Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: "El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente."

Que el artículo 86 in fine establece: "Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado."

Que el artículo 87 refiere "El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere."

Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del "ius puniendi" estatal.

Que han tomado intervención las Secretarías de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y de Salud, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Recursos Humanos, y del Hospital de Morón.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos el día 14 de Septiembre del año 2021 en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.

ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos proceda a la designación del Instructor.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1794/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20746/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-17394/19 D.E. – 81154/19 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20746/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1794/2021

Ordenanza nº 20746/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Sr. Héctor Hugo Gaetán, D.N.I. Nº 14.566.586 y a la Sra. Jesica Aravena Poblete, D.N.I. Nº 93.624.655 el cien por ciento (100%) del pago en concepto de los Derechos de Construcción de la propiedad sita en la calle Martín Maltren Nº 2830 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ.II, Secc. G, Manz. 302, Parc. 13A.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL N° 20746/2021.

* * *

DECRETO Nº 1795/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20744/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-10883/21 D.E. – 82413/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20744/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1795/2021
Ordenanza nº 20744/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Rejas Rodolfo Raimundo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 121.366, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20744/2021.

* * *

DECRETO Nº 1796/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20733/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-12960/20 D.E. – 82004/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20733/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1796/2021
Ordenanza nº 20733/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Corbalan Adriana Alina el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en el Orden Nº 121.216, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20733/2021.

* * *

DECRETO Nº 1797/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20750/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-11242/21 D.E. – 82477/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20750/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1797/2021
Ordenanza nº 20750/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Yovanovich Adela Emilia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Nicho/Ataúd Nº 1089, Sección 3, Galería

6, Cuerpo 1, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2018, 2019 y 2020.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Yovanovich Adela Emilia el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio ubicado en Nicho/Ataúd Nº 1089, Sección 3, Galería 6, Cuerpo 1, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la prórroga del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20750/2021.

* * *

DECRETO Nº 1798/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20757/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-17165/19 D.E. – 81471/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20757/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1798/2021

Ordenanza nº 20757/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Enrique Teofila Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura Nº 36, Tablón S-54, Orden Nº 120.527, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al ingreso a tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20757/2021.

* * *

DECRETO Nº 1799/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20747/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13480/20 D.E. – 82050/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20747/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1799/2021

Ordenanza nº 20747/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Segura Rosa Elvira el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.286, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Segura Rosa Elvira el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.286, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20747/2021.

* * *

DECRETO Nº 1800/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20752/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-14019/20 D.E. – 82172/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20752/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1800/2021

Ordenanza nº 20752/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Sosa Juan Alberto el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura Nº 12, Tablón S-89, Orden Nº 114.192, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2017 al 2019 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20752/2021.

* * *

DECRETO Nº 1801/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20748/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13643/20 D.E. – 82119/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20748/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1801/2021

Ordenanza nº 20748/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Marcial Olga Elena el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 121.402, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20748/2021.

* * *

DECRETO Nº 1802/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20741/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-14457/20 D.E. – 82291/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20741/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1802/2021

Ordenanza nº 20741/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Marchegiani Rubén Alberto el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 60.243, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la prórroga de los años 2019 y 2020 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20741/2021.

* * *

DECRETO Nº 1803/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20742/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-14458/20 D.E. – 82292/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20742/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1803/2021

Ordenanza nº 20742/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Marchegiani Rubén Alberto el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en U-Sec-A-N166-F4, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2020.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Marchegiani Ruben Alberto el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio ubicado en U-Sec-A-N166-F4, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la prórroga del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20742/2021.

* * *

DECRETO Nº 1804/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20734/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13162/20 D.E. – 82009/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20734/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1804/2021

Ordenanza nº 20734/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Romaniello Vanesa Nora el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 10, Tablón S-308, Orden Nº 121.101, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación de ataúd a tierra y derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20734/2021.

* * *

DECRETO Nº 1805/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20743/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-10669/21 D.E. – 82368/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20743/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1805/2021

Ordenanza nº 20743/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Bories Andres Martín el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 121.616, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20743/2021.

* * *

DECRETO Nº 1806/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20738/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-14454/20 D.E. – 82287/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20738/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1806/2021

Ordenanza nº 20738/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Loto Susana Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura, Orden Nº 117.430, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación en tierra y derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20738/2021.

* * *

DECRETO Nº 1807/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20755/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-11518/20 D.E. – 81754/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20755/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1807/2021

Ordenanza nº 20755/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Laura Edith Carrizo los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la condonación de la deuda del cien por ciento (100%) en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.082, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2019 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20755/2021.

* * *

DECRETO Nº 1808/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20739/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-11515/20 D.E. – 81739/20 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20739/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1808/2021
Ordenanza nº 20739/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Callari Osvaldo Esteban el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 110.141, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1989 al 1998 y 2013 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Callari Osvaldo Esteban el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 110.141, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20739/2021.

* * *

DECRETO Nº 1809/2021
Morón, 10 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20740/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-12930/20 D.E. – 81983/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20740/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1809/2021
Ordenanza nº 20740/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Cerezo Jesus Epifanio el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 55.780, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2009 al 2014 y 2016 al 2020.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Cerezo Jesus Epifanio el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 55.780, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20740/2021.

* * *

DECRETO Nº 1810/2021
Morón, 10 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20751/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-14453/20 D.E. – 82284/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20751/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1810/2021
Ordenanza nº 20751/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Luna Graciela Beatriz el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura Nº 51, Tablón S-130, Orden Nº 121.372, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20751/2021.

* * *

DECRETO Nº 1811/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20761/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13109/17 D.E. – 78638/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20761/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1811/2021

Ordenanza nº 20761/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Andrés Alberto Rudaeff, D.N.I. Nº 10.395.135, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Pola Nº 1245 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 113, Parc. 5, con infracción a los Artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.4, 4.7 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del Partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78638/17 H.C.D. - 4079-13109/17 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de diciembre de 2017.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano, y al Pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 18784/2018.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20761/2021.

* * *

DECRETO Nº 1812/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20735/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13271/20 D.E. – 82039/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20735/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1812/2021

Ordenanza nº 20735/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Calzon Mario Honorio el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 191.059, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Calzon Mario Honorio el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 191.059, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis

Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20735/2021.

* * *

DECRETO Nº 1813/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20763/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13452/21-0 D.E. – 82989/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20763/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1813/2021

Ordenanza nº 20763/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., al zanjeo y tendido de 10 mts. de cañería de polietileno de 90mm red de gas Natural a media presión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Conexión sobre calle Turbay 4622 entre calle Vinara y Avda. Callao De la Ciudad de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: La Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la Ordenanza sancionada por parte del Honorable Concejo Deliberante.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20763/2021.

* * *

DECRETO Nº 1814/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20760/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-10531/21-0 D.E. – 82784/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20760/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1814/2021

Ordenanza nº 20760/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa AySA S.A., para realizar el zanjeo y el tendido de 430 mts. de cañería distribuidora de agua potable. El área a intervenir está delimitada por las calles: Inicia desde calle Colombres esquina Libertad; cruce calle Las Bases; cruce calle Constitución hasta calle Murias De la Localidad de Haedo, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de

incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: Exímase a la Empresa autorizada, para obra citada en el Artículo 1º, del pago de los Derechos de Oficina, Derechos de Construcción y de los Derechos por ocupación del espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública establecido en los Artículos 36º inc. 13), 37º, 39º y 40º, de la Ordenanza Impositiva 20.295/20, en carácter de exepción a la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 4º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 20 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en el Art. 2º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 8º: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 9º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la Ordenanza por parte del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20760/2021.

* * *

DECRETO Nº 1815/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20745/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-10778/21 D.E. – 82406/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20745/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1815/2021

Ordenanza nº 20745/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Funez Tomasa Ernestina el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en Sepultura Nº 2, Tablón B-46, Orden Nº 120.943, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación de ataúd a tierra y derecho de conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20745/2021.

* * *

DECRETO Nº 1816/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20753/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13641/20 D.E. – 82117/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20753/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1816/2021

Ordenanza nº 20753/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Fernandez Pablo Norberto el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 112.519, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020, en carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Fernandez Pablo Norberto el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 112.519, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos

totales del año 2021, en carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20753/2021.

* * *

DECRETO Nº 1817/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20736/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13750/20 D.E. – 82164/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20736/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1817/2021

Ordenanza nº 20736/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. López Irma Elena el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G6I-N1084-F4, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2019 y 2020 en carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20736/2021.

* * *

DECRETO Nº 1818/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20754/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13272/20 D.E. – 82042/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20754/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1818/2021

Ordenanza nº 20754/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Campos Dedicación Miguela Nicolasa el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.693, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2017 al 2019 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Campos Dedicación Miguela Nicolasa el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.693, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20754/2021.

* * *

DECRETO Nº 1819/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20737/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-14183/20 D.E. – 82232/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20737/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itrzovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1819/2021

Ordenanza nº 20737/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Torres Hilda Raquel el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 35, Tablón 31, Orden Nº 115.364, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a un total de pesos mil doscientos sesenta y siete ($1267).
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20737/2021.

* * *

DECRETO Nº 1820/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20756/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-17738/19 D.E. – 81544/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20756/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1820/2021

Ordenanza nº 20756/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese al Sr. Montenegro Raúl Eudosio los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la condonación de la deuda del cien por ciento (100%) en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 214.647, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1995 al 2004, 2006 al 2008, 2011, 2012, 2014 al 2016 y 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Montenegro Raúl Eudosio el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 214.647, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20756/2021.

* * *

DECRETO Nº 1821/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20762/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13476/19 D.E. – 80994/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20762/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1821/2021

Ordenanza nº 20762/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Solano Jorge Luis, D.N.I. Nº 12.228.121, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Ozanán Nº 1367/69 esq. Alejandro Aguado Nº 1699 y los Olivos Nº 1648 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 502, Parc. 3a, con infracción a los Artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.4.3, 4.6.4.1 y 4.6.3.2 del Código de

Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del Partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80994/19 H.C.D. - 4079-13476/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2020.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano, y al Pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento del acuerdo firmado ante la Dirección Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos bajo el Nº de Legajo 10.655 y de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20762/2021.

* * *

DECRETO Nº 1822/2021

Morón, 10 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20758/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-15812/21 D.E. – 82911/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20758/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1822/2021

Ordenanza nº 20758/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el libro PEDRO BENOIT EL PROCER OLVIDADO ISBN 978-987-86-2187-6, del escritor abogado Dr. Alejandro Zuccarelli Benoit.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20758/2021.

* * *

DECRETO Nº 1823/2021

Morón, 11 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, la resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-15461-21 y,
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 86/100 ($2.310.514,86) Según el Anexo I.
ARTÍCULO 2º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100 ($60.859.865,97.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 ($52.038.754,34.-) Según el Anexo III.
ARTÍCULO 4º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 49/100 ($11.131.626,49) Según el Anexo IV.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Creación
34.1.01.00	Reembolso Programa Sostén	11 - De libre	1,009,780.00
17.5.01.42	Fdo. Asist. Munc. Para Atención no Hospitalaria de Pacientes con Covid 19 - Conv. 495/20	21 - De libre	1,300,734.86
			2,310,514.86

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	3	4	9	0	30,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	1	1	0	67,000.00
1110104000	41	01	00	110	2	4	4	0	15,000.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	4	0	17,433,208.75

1110111000	01	09	00	110	2	1	4	0	500,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	5	0	500,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	2	0	200,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	1	0	1,140,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	6	0	0	150,000.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	2	0	300,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	5	3	0	260,000.00
1110111000	17	00	00	110	2	3	2	0	120,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	5	1	0	3,819,472.71
1110118000	34	01	00	110	2	3	2	0	400,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	1	0	250,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	2	2	0	300,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	2	0	300,454.00
1110118000	35	04	00	110	2	1	1	0	15,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	4	0	30,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	1	0	130,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	9	0	12,541.71
1110118000	35	04	00	110	3	3	1	0	50,000.00
1110118000	35	04	00	110	3	3	3	0	15,000.00
1110118000	35	04	00	110	3	9	9	0	27,000.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	6	0	20,000.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	7	0	94,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	3	1	0	17,563.39
1110118000	01	01	00	110	2	3	2	0	17,400.39
1110118000	01	01	00	110	2	3	4	0	9,067.02
1110118000	01	01	00	110	2	5	4	0	4,079.36
1110118000	01	01	00	110	2	9	5	0	3,700.00
1110118000	01	01	00	110	2	7	5	0	7,769.64
1110122000	01	04	00	110	2	3	4	0	200,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	1	0	100,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	9	0	52,940.00
1110122000	36	01	00	110	3	3	1	0	200,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	7	1	0	200,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**26,991,196.97**
1110122000	36	02	00	131	5	2	6	0	3,769.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	1	0	10,000,000.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	3	0	20,342,083.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**30,345,852.00**
1110122000	36	12	00	133	2	2	1	0	595,950.00
1110122000	36	12	00	133	4	3	8	0	1,500,000.00
1110122000	36	15	00	133	4	3	7	0	1,426,867.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**3,522,817.00**
Total									**60,859,865.97**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	01	00	110	2	5	4	0	35,000.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	4	0	15,000.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	9	0	32,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	1	1	0	113,067.08
1110107000	01	09	00	110	2	2	2	0	180,887.60
1110107000	01	09	00	110	2	5	1	0	16,800.00
1110107000	01	09	00	110	2	5	5	0	167,590.50
1110107000	01	09	00	110	2	5	6	0	701,489.67
1110107000	01	09	00	110	2	6	4	0	27,500.00
1110107000	01	09	00	110	2	6	5	0	35,730.00
1110107000	01	09	00	110	2	7	5	0	150,102.32
1110107000	01	09	00	110	2	8	4	0	12,350.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	3	0	26,050.55
1110107000	01	09	00	110	2	9	4	0	14,960.23
1110107000	01	09	00	110	2	9	5	0	144,495.30
1110107000	01	09	00	110	2	9	6	0	12,456.15
1110107000	01	09	00	110	2	9	9	0	15,733.44
1110107000	01	09	00	110	3	1	1	0	101,376.74
1110107000	01	09	00	110	3	1	2	0	59,978.81
1110107000	01	09	00	110	3	1	4	0	201,316.00
1110107000	01	09	00	110	3	2	9	0	704,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	4	0	881,215.25
1110107000	01	09	00	110	4	3	3	0	231,740.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	5	0	475,100.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	7	0	396,000.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	7	0	200,000.00
1110107000	01	13	00	110	2	4	4	0	28,075.04
1110107000	01	13	00	110	3	3	2	0	300.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	2	0	700,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	3	1	0	3,037.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	8	0	2,515.00
1110107000	17	01	00	110	2	2	1	0	1,233.32
1110107000	17	01	00	110	3	4	9	0	255,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	3	9	0	46,250.00
1110107000	18	01	00	110	3	4	9	0	1,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	5	1	0	40,200.00
1110107000	32	01	00	110	2	1	1	0	175,049.84
1110107000	32	01	00	110	2	1	9	0	2,461.10
1110107000	32	01	00	110	2	3	9	0	561.53
1110107000	32	01	00	110	2	4	3	0	200.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	5	0	605.53
1110107000	32	01	00	110	2	7	4	0	6,419.65
1110107000	32	01	00	110	2	7	5	0	900.50
1110107000	32	01	00	110	2	7	9	0	16,581.20
1110107000	32	01	00	110	2	9	9	0	5,109.00
1110107000	32	01	00	110	3	1	1	0	31,077.26
1110107000	32	01	00	110	3	1	3	0	296.09
1110107000	32	01	00	110	3	3	3	0	79,690.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	408,004.00
1110107000	38	01	00	110	2	1	5	0	1,100.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	1	0	6,224.00
1110107000	38	01	00	110	2	5	2	0	3,190.38
1110107000	38	01	00	110	2	5	5	0	11,723.08
1110107000	38	01	00	110	2	5	6	0	19,800.06
1110107000	38	01	00	110	2	5	8	0	79,610.00
1110107000	38	01	00	110	2	5	9	0	12,029.34
1110107000	38	01	00	110	2	6	5	0	10,850.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	4	0	652,700.01
1110107000	38	01	00	110	2	7	5	0	66,842.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	9	0	26,147.01
1110107000	38	01	00	110	2	9	3	0	183,279.67
1110107000	38	01	00	110	2	9	4	0	16,578.56
1110107000	38	01	00	110	3	1	1	0	2,180.66

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	38	01	00	110	3	1	2	0	27,481.47
1110107000	38	01	00	110	3	2	9	0	522,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	3	1	0	16,500.00
1110107000	38	01	00	110	3	3	3	0	30,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	5	1	0	95,950.00
1110107000	38	01	00	110	3	7	2	0	1,079.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	5	0	80,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	8	0	150,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	3	0	30,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	2	0	96,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	4	0	900,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	3	0	150,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	2	9	0	150,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	3	0	9,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	4	9	0	180,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	4	0	5,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	7	2	0	15,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	4	0	360,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	7	0	361,000.00
1110111000	01	26	00	110	3	5	4	0	300,000.00
1110111000	17	00	00	110	2	2	2	0	120,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	1	1	0	199,689.12
1110118000	33	01	00	110	2	2	3	0	71,519.68
1110118000	33	01	00	110	2	5	2	0	2,191,821.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	5	0	28,345.75
1110118000	33	01	00	110	2	5	8	0	749.22
1110118000	33	01	00	110	2	6	5	0	14,899.13
1110118000	33	01	00	110	2	7	1	0	33,570.71
1110118000	33	01	00	110	2	7	5	0	25,650.01
1110118000	33	01	00	110	2	7	9	0	297,341.42
1110118000	33	01	00	110	2	8	4	0	148,479.10
1110118000	33	01	00	110	2	9	2	0	2,560.00
1110118000	33	01	00	110	2	9	3	0	4,268.72
1110118000	33	01	00	110	2	9	5	0	76,230.00
1110118000	33	01	00	110	2	9	6	0	84,305.46
1110118000	33	01	00	110	3	1	1	0	14,326.28
1110118000	33	01	00	110	3	1	3	0	178,325.89
1110118000	33	01	00	110	3	7	2	0	29,999.55
1110118000	33	01	00	110	4	3	7	0	13,399.99
1110118000	33	01	00	110	4	3	9	0	1,200.00
1110118000	34	01	00	110	2	7	4	0	25,585.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	9	0	3,165.00
1110118000	34	01	00	110	3	1	1	0	461,652.00
1110118000	34	01	00	110	3	1	3	0	219,120.00
1110118000	34	01	00	110	3	1	4	0	20,797.00
1110118000	34	01	00	110	3	5	4	0	501,447.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	1	0	490.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	3	0	4,050.99
1110118000	35	04	00	110	2	9	6	0	604.11
1110118000	35	04	00	110	3	8	3	0	1,742.34
1110118000	35	04	00	110	4	3	5	0	181,654.27
1110118000	01	01	00	110	2	2	2	0	3,009.20
1110118000	01	01	00	110	2	3	3	0	6,100.00
1110118000	01	01	00	110	3	3	3	0	4,480.38
1110118000	01	01	00	110	2	5	5	0	12,360.04
1110118000	01	01	00	110	2	7	1	0	1,950.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	3	0	2,458.18
1110118000	01	01	00	110	2	9	6	0	650.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	9	0	572.00
1110118000	01	01	00	110	4	3	6	0	28,000.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	9	0	200,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	3	9	0	10,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	2	0	5,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	9	6	0	72,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	7	2	0	4,500.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	5	0	35,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	6	0	426,440.00
1110111000	01	33	00	110	3	7	2	0	10,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	1	1	0	1,300,734.86
Total Fuente de Financiamiento 110									**18,408,014.34**
1110118000	34	01	00	131	2	1	1	0	13,838,765.00
1110118000	34	01	00	131	2	1	5	0	120,980.00
1110118000	34	01	00	131	2	3	1	0	64,214.00
1110118000	34	01	00	131	2	4	3	0	281,394.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	8	0	195,199.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	2	0	3,798.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	5	0	10,468.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	1	0	595,157.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	2	0	4,620.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	9	0	57,508.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	1	0	329,233.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	3	0	765,381.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	4	0	977,358.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	6	0	112,622.00
1110118000	34	01	00	131	3	3	1	0	85,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	3	3	0	118,500.00
1110118000	34	01	00	131	3	5	1	0	7,485,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	9	9	0	3,101,288.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	2	0	6,500.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	3	0	1,137,250.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	5	0	146,933.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	6	0	90,000.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	7	0	683,436.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	9	0	52,500.00
1110122000	36	02	00	131	5	1	4	0	3,769.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**30,266,873.00**
1110122000	36	12	00	133	2	2	9	0	147,000.00
1110122000	36	12	00	133	2	3	3	0	80,000.00
1110122000	36	12	00	133	2	6	4	0	80,000.00
1110122000	36	12	00	133	2	7	4	0	130,000.00
1110122000	36	12	00	133	4	3	5	0	1,200,000.00
1110122000	36	12	00	133	4	3	6	0	300,000.00
1110122000	36	15	00	133	4	3	3	0	162,000.00
1110122000	36	15	00	133	4	3	9	0	1,264,867.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**3,363,867.00**
Total									**52,038,754.34**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	3	8	3	0	30,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	2	1	0	2,065.00
1110107000	01	09	00	110	2	3	9	0	1,059.00
1110107000	01	09	00	110	2	6	1	0	3,250.00
1110107000	01	09	00	110	2	6	3	0	620.10
1110107000	01	09	00	110	2	6	9	0	2,869.00
1110107000	01	09	00	110	2	7	1	0	13,271.60
1110107000	01	09	00	110	2	7	2	0	396.70
1110107000	01	09	00	110	2	7	4	0	50,385.11
1110107000	01	09	00	110	2	7	9	0	150,789.00
1110107000	01	09	00	110	2	8	3	0	283.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	7	0	6,711.66
1110107000	01	09	00	110	3	4	9	0	1,889,930.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	1	0	991,741.05
1110107000	01	09	00	110	3	7	9	0	765.00
1110107000	01	09	00	110	3	9	1	0	1,586,500.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	8	0	109,900.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	9	0	110,000.00
1110107000	01	09	00	110	5	4	7	0	420,625.00
1110107000	01	14	00	110	3	3	7	0	140.00
1110107000	01	15	00	110	3	4	9	0	190,000.00
1110107000	17	01	00	110	2	5	2	0	2,725.00
1110107000	17	01	00	110	3	1	4	0	35,287.90
1110107000	17	01	00	110	3	2	9	0	90,000.00
1110107000	17	01	00	110	3	9	1	0	386,100.00
1110107000	17	01	00	110	5	1	7	0	219,600.00
1110107000	18	01	00	110	3	5	3	0	5,200.00
1110107000	18	02	00	110	3	5	4	0	5,239.90
1110107000	32	01	00	110	2	2	1	0	910.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	8	0	29,407.00
1110107000	32	01	00	110	2	6	9	0	260.00
1110107000	32	01	00	110	3	5	1	0	570,000.00
1110107000	32	01	00	110	3	9	1	0	428,750.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	5	0	28,000.00
1110107000	32	01	00	110	5	1	9	0	2,847.84
1110107000	32	02	00	110	3	2	2	0	343,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	1	9	0	1,143.99
1110107000	38	01	00	110	2	2	3	0	75,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	9	0	1,300.00
1110107000	38	01	00	110	2	6	9	0	950.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	1	0	17,780.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	2	0	1,779.00
1110107000	38	01	00	110	2	8	4	0	3,375.00
1110107000	38	01	00	110	3	2	1	0	1,014,475.15
1110107000	38	01	00	110	3	3	7	0	4,260.00
1110107000	38	01	00	110	3	5	3	0	2,180.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	9	0	4,000.00
1110107000	38	02	00	110	3	4	9	0	166,635.00
1110107000	38	07	00	110	3	1	3	0	1,930.81
1110111000	01	09	00	110	3	7	9	0	4,000.00
1110111000	01	33	00	110	4	3	5	0	250,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	3	3	0	30,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	1	0	35,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	4	0	1,484.08
1110118000	33	01	00	110	2	9	4	0	70,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	6	0	2,107.60
1110118000	33	01	00	110	5	1	4	0	264,200.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	6	0	18,688.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	9	0	205,000.00
1110122000	37	00	00	110	6	3	1	0	1,009,780.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**10,893,697.49**
1110118000	34	01	00	131	2	8	9	0	4,200.00
1110118000	34	01	00	131	3	1	1	0	30,899.00
1110118000	34	01	00	131	3	3	9	0	18,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	5	3	0	25,880.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**78,979.00**
1110122000	36	12	00	133	2	3	1	0	130,000.00
1110122000	36	12	00	133	2	4	3	0	4,050.00
1110122000	36	12	00	133	2	5	9	0	4,900.00
1110122000	36	12	00	133	4	3	4	0	20,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**158,950.00**
Total									**11,131,626.49**

* * *

DECRETO Nº 1824/2021

Morón, 11 de Noviembre de 2021

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1644/19 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre del año 2019 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al día 31 de Diciembre del año 2019, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2019.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	4.875	5000-1644/19	0	Riben S.A.	232883

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 408/2021

Morón, 01 de Noviembre de 2021

VISTO:
El expediente Nº12799/20 y,
CONSIDERANDO
Que el decreto mencionado en lo visto se autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricante, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y DDHH no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la Directora de Género y Equidad está dispuesta a afectarsu vehículo particular a sus funciones.
Que la presente disposición es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones otorgadas mediante el decreto Nº1581/2008, art. 2.
Por ello;
La Secretaria de Mujeres, Género, Diversidad y DDHH
del Municipio de Morón
resuelve:
ARTÍCULO 1.- Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y DDHH el vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Directora de Géneros y Equidad	Ramírez Salomón, Patricia	MMX 831	Renault	Duster

ARTÍCULO 2: Regístrese. Comuníquese, Publíquese en el boletín municipal y oportunamente, archívese.

Cinthia Frias

* * *

RESOLUCION Nº 409/2021

Morón, 01 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 2937/21 referente a la reparación de retroexcavadora, solicitada por Dirección de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación de retroexcavadora, solicitado por Dirección de Logística a LUXCAM S.A. por la suma total de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos once con 79/100 ctvos.- ($ 1.154.811,79).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente contra presentación de póliza de caución, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5448.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 410/2021

Morón, 01 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 3115/21 referente al mantenimiento de ascensores en Palacio Municipal, solicitado por Dirección de Mantenimiento Edilicio.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento de ascensores en Palacio Municipal, solicitado por Dirección de Mantenimiento Edilicio, al proveedor TEKSA ASCESORES S.R.L. por la suma total de pesos dos millones ciento setenta y cuatro mil ($2.174.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios

Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 5612.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez
* * *
RESOLUCION Nº 411/2021
Morón, 01 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 2740/21 referente a la reparación de equipo desobstructor , solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación de equipo Desobstructor, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de Pesos Dos millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco ($2.399.745.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5020 y 5745.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez
* * *
RESOLUCION Nº 412/2021
Morón, 01 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 99/2021- Expte. Nº 2913/2021, referente a la Adquisición de Equipamiento para Escuelas (heladeras, termotanques, freezers y cocinas a gas) solicitados por el Servicio Alimentario Escolar (SAE).-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BAKIM S.R.L.; GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A.; MILLORE TOMÁS ISAÍAS; PICKYTOYS S.R.L. y PLANETA HOGAR S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 99/2021 - Expte. Nº 2913/2021, referente la Adquisición de Equipamiento para Escuelas (heladeras, termotanques, freezers y cocinas a gas) solicitados por el Servicio Alimentario Escolar (SAE) al proveedor: BAKIM S.R.L según los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 85/100 ($4.548.938,85). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 85/100.-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5374 y 5671 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica Lopez
* * *
RESOLUCION Nº 413/2021
Morón, 03 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 2853/2021 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo de Gases en Sangre, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la compra y contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Equipo de Gases en Sangre, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor GEMATEC S.R.L. por la suma total de $1.440.000 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil).
ARTÍCULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 132; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5458.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez
* * *
RESOLUCION Nº 414/2021
Morón, 03 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 2909/2021 referente a la contratación del servicio de envío de correspondencia, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 2°, que habilita la contratación directa cuando se contrate a reparticiones nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del Servicio de envío de correspondencia, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, al proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos Dos millones ($2.000.000.).
ARTÍCULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5419.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez
* * *
RESOLUCION Nº 415/2021
Morón, 03 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 268/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2402/2021 referente a la Adquisición de Juegos Infantiles, solicitados por la Dirección de Políticas de Inclusión.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 268/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2402/2021- referente a la Adquisición de Juegos Infantiles solicitados por la Dirección de Políticas de Inclusión al proveedor: LATIN PLAY S.R.L. según los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en la suma total de pesos dos millones ciento treinta mil ($2.130.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones ciento treinta mil ($2.130.000,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4782 y 5834 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López
* * *
RESOLUCION Nº 416/2021
Morón, 03 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 2820/2021 referente a la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por Dirección Administración de Hospital de Morón y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada

por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid-19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto nº 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor HABITAT ECOLOGICO S.A. por la suma total de Pesos Cuatro millones ($ 4.000.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N º 5209 y 5897.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 417/2021

Morón, 05 de Noviembre de 2021

VISTO:
Expediente Nº 4079-11698/21, Expediente Nº 4079-11698/21 Alcance 1 y Ordenanza 11654/90,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Lic. Nancy Elizabeth Girela (Legajo Nº 197.434) solicita el encasillamiento al Sistema Único Municipal de Salud “SUMS” por ser Licenciada en Instrumentación Quirúrgica.
Que la agente Girela Elizabeth Nancy (Legajo Nº 197434/00), pertenece al Plantel de Planta Permanente de la Municipalidad de Morón y revista actualmente en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Servicio de Cirugía de la Dirección Administrativa de Hospital de Morón.-
Que la Ordenanza Nº 9875/07 (SUMS), establece la carrera profesional sanitaria para todos los profesionales que prestan servicio en los establecimientos asistenciales correspondientes al Sistema Único Municipal de Salud del Municipio de Morón.-
Que en su artículo 6º señala en su parte pertinente: “La carrera establecida por la presente Ordenanza abarcará las actividades profesionales de: médicos, odontólogos, químicos, bioquímicos, bacteriólogos, farmacéuticos, psicólogos, obstetras, kinesiólogos, nutricionistas, dietistas, fonaudiólogos, terapistas ocupacionales, psicopedagogos, bioingenieros, asistentes sociales, veterinarios y equivalentes con títulos universitarios quedando facultado el Intendente Municipal por intermedio de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y con el asesoramiento de las entidades profesionales de la nueva disciplina y las entidades integrantes de la Comisión permanente de carrera, para incluir otras actividades profesionales con título universitario, que representen una idoneidad con competencia de rango similar o equivalente al de las actividades enunciadas precedentemente y cuyo concurso estime indispensable para ejercer las acciones correspondiente a las funciones sanitarias que abarca la presente carrera”.
Que, si bien la norma faculta al Poder Ejecutivo a ingresar nuevas disciplinas a la Carrera Profesional Sanitaria, en la actualidad solo se encuentran previstas las mencionadas en el párrafo anterior, siendo la licenciatura en Instrumentación Quirúrgica no una de ellas.
Que la Dirección de Asuntos Legales entiende que no correspondería acceder a lo requerido por la Lic. Nancy Elizabeth Gilera, por no cumplir con las previsiones de la normativa vigente en la materia.
Que la Dirección de Asuntos Legales mediante considera que no debe hacerse lugar a la solicitud efectuada por la agente Girela.-
Que la agente Girela ha interpueso recurso de reconsideración entendiendo que el Dictamen Nº 7083/2021 resulta lesivo para con sus intereses.-
Que mediante Dictamen Nº 7226/2021 la Dirección de Asuntos Legales aclara el valor de dictámenes administrativos como simples opiniones de la asesoría legal y que los mismos no pueden ser recurridos conforme Articulo 87 de la Ordenanza 11654/90.-
Que resulta pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente al rechazo del recurso de reconsideración interpuesto por la agente Girela para dar cumplimiento a las formalidades exigidas por al Ordenanza Nº 11654/90.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103º de la ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.-
Por ello:

EL JEFE DE GABINETE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Recháceses el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Girela Elizabeth Nancy (Legajo: 197434/00) mediante el expediente citado en el Visto por el cual pretende el encasillamiento al Sistema Único Municipal de Salud “SUMS” conforme los considerandos de la presente Resolución.
ARTICULO 2º: Regístrese y notifíquese a la interesada.-

Dra. Carla Karina Donato – Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 418/2021

Morón, 05 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 284/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2898/2021 referente al servicio de Reparación de Bomba de Agua solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 284/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2898/2021 al servicio de Reparación de Bomba de Agua solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas.- al proveedor: CATLEY S.A. según el ítems N° 1 en la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil ($452.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil ($452.000,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 5399.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angélica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 419/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N°330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 2908/2021 referente a la Adquisición de Víveres Secos y Frescos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid-19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y DISALAR S.R.L..-
Que en virtud del resultado del acto de apertura consignado para la presente contratación el área requirente manifiesta que resultan convenientes las propuestas económicas de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y DISALAR S.R.L..-
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa N° 2908/2021, la Adquisición de Víveres Secos y Frescos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29
en la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho con 86/100 ($4.962.138,86) y al proveedor DISALAR S.R.L. según el ítem N° 25 en la suma total de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ($474.00,00). El total general de la presente asciende a la suma de pesos cinco millones

cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y ocho con 86/100 ($5.436.138,86).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 5502, 5977 y 5978 respectivamente.-
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López
* * *
RESOLUCION Nº 420/2021
Morón, 09 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 100/2021- Expte. Nº 2748/2021, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FARMACIA GUERRA S.C.S., FERNÁNDEZ OSCAR MATÍAS, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., BYMED S.R.L., LABORATORIO IGALTEX S.R.L., ALBRO S.R.L. y EURO SWISS S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 100/2021 - Expte. Nº 2748/2021, referente la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 23 y 24 en la suma total de pesos tres millones trescientos mil cuatrocientos setenta y cuatro ($3.300.474,00); al proveedor EURO SWISS S.A. según los ítems N° 9 y 15 en la suma total de pesos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro ($63.354,00), al proveedor FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS según el ítem N° 3 en la suma total de pesos un millón trescientos doce mil ($1.312.000,00), al proveedor ALBRO S.R.L. según los ítems N° 10 y 14 en la suma total de pesos veinticinco mil cuatrocientos cinco ($25.405,00) y al proveedor FARMACIA GUERRA S.C.S. según los ítems N° 10 y 17 en la suma total de pesos sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis con 60/100 ($69.376,60). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos nueve con 60/100 ($4.770.609,60).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5186 y 5987 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López
* * *
RESOLUCION Nº 421/2021
Morón, 09 de Noviembre de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N°330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 3008/2021 referente a la contratación de equipamiento para pacientes oxigeno-dependientes, solicitado por Dirección Administración de Hospital de Morón y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid-19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el alquiler de equipamiento para pacientes oxigeno-dependientes, solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor OXY NET S.A. por la suma total de Pesos Un millon doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y siete con 94/100 ($ 1.285.157,94).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5563 y 5988.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 422/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 3258//2021 referente a la contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid-19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Tres millones ciento treinte y cuatro mil ($ 3.134.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º5873.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 423/2021

Morón, 09 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 2996/2021 referente a la adquisición de reactivos de laboratorio para clínica médica para equipo COBAS 311 en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la compra y contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos de laboratorio para equipo COBAS 311 en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor BG ANALIZADORES S.A., por la suma de pesos Un millón dos mil seiscientos ochenta y cinco ($1.002.685-).
ARTÍCULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según detallada

en el pliego de condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5577.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 424/2021

Morón, 11 de Noviembre de 2021

VISTO:
El Decreto Nº 196/18, la Resolución Nº 196/18 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, y el Expediente Nº 4079-10101/18-0, y;
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.
Que el Artículo 2º de la Resolución mencionada, establece que los Señores Secretarios indicarán a través de una resolución, los rodados a incluir en lo normado en el Artículo 1º.
Que mediante Resolución Nº 196/18 de la Secretaría de Economía y Finanzas, se autorizó la afectación del vehículo KSY 736 Marca Volkswagen Modelo Gol, del Sr. Nicolas Víctor Miguel Páez, a los servicios específicos de esa Secretaria.
Que la Dirección de Inspección General, solicita la desafectación del vehículo debido a que el Sr. Paez ya no revista el carácter de Director.
Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la Resolución Nº 196/18 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente, archívese.

Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 425/2021

Morón, 11 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019y Expte. Nº 3178/21 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE, por la suma total de $658.000 (pesos seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5674.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 426/2021

Morón, 11 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 107/2021- Expte. Nº 3351/2021, referente al Servicio de Alquiler de Elementos para Eventos solicitado por la Secretaría de Gobierno.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALIENTE PRODUCCIONES S.A.; TEC- LED LUMINARIA S.R.L. y COSTANTINO HIJOS S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 107/2021 - Expte. Nº 3351/2021, referente al Servicio de Alquiler de Elementos para Eventos solicitado por la Secretaría de Gobierno al proveedor: TEC- LED LUMINARIA S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cinco millones quinientos mil ($5.500.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos mil ($5.500.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Unidad Intendente, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6070.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López

* * *

RESOLUCION Nº 427/2021

Morón, 11 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 103/2021- Expte. Nº 3277/2021, referente

a la Adquisición de Cajas Navideñas solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NOMERO S.A.; MARTA DIEGUEZ S.R.L.; DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.; ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 103/2021 - Expte. Nº 3277/2021, referente a la Adquisición de Cajas Navideñas solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos al proveedor: DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cinco millones setecientos treinta y cinco mil ($5.735.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones setecientos treinta y cinco mil ($5.735.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5926 y 6073 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 428/2021

Morón, 11 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 285/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2842/2021 referente a la Adquisición de Artículos de Jardinería (funguicidas, sets de jardinería, tijeras de podar y macetas) solicitados por la Dirección de Políticas Ambientales.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 285/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 2482/2021, referente a la Adquisición de Artículos de Jardinería (funguicidas, sets de jardinería, tijeras de podar y macetas) solicitados por la Dirección de Políticas Ambientales al proveedor: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 5, 7 y 8 en la suma total de pesos trescientos diecinueve mil ochocientos setenta y dos ($319.872,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos trescientos diecinueve mil ochocientos setenta y dos ($319.872,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5429, 6098 y 6102 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López

* * *

RESOLUCION Nº 429/2021

Morón, 12 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 2865/21 referente a la contratación del servicio de esterilización de material hospitalario, solicitado por Dirección Administración de Hospital de Morón y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y

servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid-19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTÍCULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación del servicio de esterilización de material hospitalario solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor ASISTHOS S.R.L. por la suma total de Pesos Un Millón quinientos mil ($ 1.500.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5858.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 430/2021

Morón, 12 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 105/2021- Expte. Nº 3226/2021, referente a la Adquisición de Cajas Navideñas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NOMERO S.A.; DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.; ESPERÓN EZEQUIEL MARIANO; MARTA DIEGUEZ S.R.L.; DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 105/2021 - Expte. Nº 3226/2021, referente a la Adquisición de Cajas Navideñas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Humano al proveedor: NOMERO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cuatro millones ciento diez mil ($4.110.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ciento diez mil ($4.110.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5969 y 6136 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López

* * *

RESOLUCION Nº 431/2021

Morón, 15 de Noviembre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 286/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2899/2021 referente a la Adquisición de Herramientas y Material para la Construcción solicitados por el Departamento Vivero Municipal.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 286/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 2899/2021, referente a la Adquisición de Herramientas y Material para la Construcción solicitados por el Departamento Vivero Municipal al proveedor: CATLEY S.A. según los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 en la suma total de pesos cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa ($431.190,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa ($431.190,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5430 y 6118 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 280/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80992/20 H.C.D. - 4079-13888/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 280/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 281/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80707/18 H.C.D. - 4079-11930/16-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 281/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 282/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81448/19 H.C.D. - 4079-12976/20 D.E. y Adj. 77511/16 H.C.D. 4079-15522/16 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 282/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 283/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81990/20 H.C.D. - 4079-12963/20 D.E. D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 283/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 284/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82000/20 H.C.D. - 4079-12962/20 D.E. D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 284/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 285/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80818/19 H.C.D. - 4079-10897/19-0 D.E. y Adj. 68829/10 H.C.D. - 4079-14544/10 D.E., para que a través de las áreas competentes se incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 285/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 286/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82936/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones el correspondiente informe socio-económico y estado de deuda. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 286/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 287/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82776/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs.

1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 287/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 288/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82775/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 288/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 289/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82729/21 H.C.D. - 4079-11467/21-0 D.E., para que a través de las áreas competentes a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 289/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 290/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82507/21 H.C.D. - 4079-11081/21-0 D.E., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 290/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 291/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82913/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de la propuesta.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 291/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 292/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82896/21 H.C.D. para que a través de las áreas competentes realice el informe solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 292/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 293/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamente Ejecutivo el Expte. Nº 82887/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 293/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 294/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamente Ejecutivo el Expte. Nº 82954/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 294/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 295/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82761/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, se analice la factibilidad de lo solicitado en el artículo Nº 3 de fojas 1. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis

Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 295/2021.
* * *
RESOLUCION Nº 296/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito a la Ley Nacional 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "DIANA SACAYAN - LOHANA BERKINS".
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 296/2021.
* * *
RESOLUCION Nº 297/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamente Ejecutivo el Expte. Nº 82885/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes informe lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 297/2021.
* * *
RESOLUCION Nº 298/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82844/21 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes se sirvan informar lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 298/2021.
* * *
RESOLUCION Nº 299/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82888/21 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes se sirvan informar lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 299/2021.
* * *
RESOLUCION Nº 300/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamente Ejecutivo el Expte. Nº 82786/21 H.C.D., a los fines de responder a lo solicitado a fs. 1/2.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 300/2021.
* * *
RESOLUCION Nº 301/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82959/21 H.C.D. a los fines de analizar el cambio de sentido de las calles que comprenden la manzana educativa ubicada entre las calles 14 de Julio, G. Pavón, Miró y Betbedere del Barrio San Juan de Castelar Sur, a los fines de otorgar mayor seguridad vial, de acuerdo a lo solicitado a fs. 1.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 301/2021.
* * *
RESOLUCION Nº 302/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 82829/21 h.C.D. 4079-12884/21 -1 D.E. a las Comisiones de Hacienda y Finanzas y Legislación General de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del 2021.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 302/2021.
* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 081/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

77952/16	81051/19	81692/20
78239/16	81089/19	82030/20
78802/17	81166/19	82033/20
79628/18	81226/19	82143/20
79689/18	81374/19	82463/21
79803/18	81380/19	82576/21

80002/18	81412/19	82788/21
80565/18	81478/19	82921/21
80741/19	81606/20	82952/21
80778/19	81618/20	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 081/2021.

* * *

DECRETO Nº 082/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Huaita María Elena tramitada por Expediente Nº 81913/20 H.C.D. - 4079-12657/20 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa de Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 082/2021.

* * *

DECRETO Nº 083/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el proyecto denominado "Saberes, Sentires y Sabores" a desarrollarse en los 35 Jardines de Infantes provinciales de gestión estatal.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 083/2021.

* * *

DECRETO Nº 084/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el film "La Virgen del Pozo", largometraje realizado integramente en locaciones de la Provincia de Buenos Aires, en su mayoría en el Partido de Morón
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 084/2021.

* * *

DECRETO Nº 085/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

79422/17	81617/20	82593/21
79611/18	81672/20	82595/21
79641/18	81833/20	82600/21
79801/18	81864/20	82601/21
79891/18	81879/20	82651/21
79980/18	81940/20	82671/21
80221/18	82006/20	82673/21
80394/18	82135/20	82675/21
80470/18	82145/20	82751/21
80494/18	82205/20	82814/21
80603/18	82208/20	82869/21
80607/18	82583/21	82883/21
80724/19	82585/21	83006/21
81090/19	82586/21	
81340/19	82587/21	
81464/19	82592/21	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 085/2021.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1755/2021
Dispóngase la baja por Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, a la agente Chacalos María Alejandra (D.N.I. Nº 16.022.673) - (Legajo Nº 50484/00), quien revistaba en la categoría de Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Procédase a confeccionar por medio del área competente, la liquidación final correspondiente.
Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1º, el anticipo jubilatorio, conforme lo previsto en el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950.
Morón, 04 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1756/2021
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Malosetti Mercedes Andrea (Legajo N° 283690/00), a partir del día 29 de Septiembre del año 2021 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 04 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1758/2021
Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) - (Legajo Nº 279256/00), a partir del día 8 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Bottoso Adriana, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas

Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 04 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1759/2021

Téngase por designada a la docente Núñez Pamela Rosa (D.N.I. N° 28.728.937) – (Legajo N° 262034/00), a partir del día 1° de Octubre hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 04 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1760/2021

Téngase por designada a la docente Lizardo Graciela Mónica de las Nieves (D.N.I. Nº 10.610.330) - (Legajo Nº 172623/00), a partir del día 8 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Bottoso Adriana, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 04 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1761/2021

Téngase por designada a la docente Vidiella Rocío María (D.N.I. Nº 35.978.940) - (Legajo Nº 306862/00), a partir del día 24 de Septiembre del año 2021 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 04 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1764/2021

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Octubre y el 31 de Octubre del año 2021, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Octubre y el 31 de Octubre del año 2021, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 09 de Noviembre de 2021

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 1767/2021

Acéptase la renuncia presentada por la agente Salamie Micaela Florencia (Legajo N° 283901/00) a partir del día 1° de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Guardia Médica, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1777/2021

Dase de baja a partir del 1° de Diciembre del año 2021 por Jubilación por Edad Avanzada al agente Clot Eduardo Luis (D.N.I. N° 10.360.565) – (Legajo N° 41012/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría SUMS E 36 hs., prestando servicios en la Dirección de Zoonosis, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 09 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1778/2021

Acéptase la renuncia presentada por la agente López Garay Daiana Grisel (Legajo N° 271723/00) a partir del día 15 de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1779/2021

Acéptase la renuncia presentada por el agente Cubilla Ángel Gabriel (Legajo N° 295589/00) a partir del día 14 de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1781/2021

Acéptase la renuncia presentada por el agente Ramos Marcelo Nicolás (Legajo N° 266712/00), a partir del día 12 de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1782/2021

Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2021, a la agente Graciette Lorena Vanesa (Legajo N° 193156/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción de Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Asígnese el adicional por función, a partir del día 1° de Junio del año 2021, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 09 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1784/2021

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, al agente que a continuación se menciona:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
282101/00	CAMPO NESTOR EXEQUIEL

Morón, 09 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1785/2021

Acéptase la renuncia presentada por la agente Espinosa Antonela Daiana (Legajo N° 263278/00) a partir del día 12 de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1786/2021

Increméntese, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando funciones en la División Tramitaciones, dependiente de la Dirección de Asuntos Judiciales, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Morón, 10 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1787/2021

Acéptase la renuncia presentada por la agente Romero Natalia Soledad (Legajo N° 242456/00) a partir del día 1° de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Técnico III con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1788/2021

Reencasíllese, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, al agente Di Bartolomeo Favio José (Legajo N° 214145/00) en la categoría Chofer con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Reencasíllese, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, al agente Pietra Risotto Pablo Sebastián (Legajo N° 199801/00) en la categoría Chofer con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Reencasíllese, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, al agente Soto Hernán Tomás (Legajo N° 238245/00) en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 10 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1789/2021

Déjese sin efecto el Decreto N° 525/21 a partir del día 22 de Marzo del año 2021.

Téngase por designada, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, a la Profesional Pomares Verónica Gabriela (D.N.I. Nº 28.808.671) - (Legajo Nº 306361/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 10 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1790/2021

Téngase por designada a la Dra. Roa Mariela Alejandra (D.N.I. N° 32.135.707) – (Legajo N° 297145/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1791/2021

Téngase por designada, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, a la Profesional Soto Bárbara Evelyn (D.N.I. Nº 38.943.391) - (Legajo Nº 306857/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 10 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1792/2021

Téngase por designada a la Dra. Ruiz Robles Rosse Mary (D.N.I. N° 94.996.732) – (Legajo N° 306856/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Noviembre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1793/2021

Acéptase la renuncia presentada por el agente Márquez Eric Joel (Legajo N° 306654/00) a partir del día 14 de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Noviembre de 2021

* * *